



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Quevedo
Hagamos historia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 069 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, **27 MAR 2019**

VISTO:



El Expediente N° 2344, de fecha 26 de enero del 2019, incoado por el administrado, **LUIS GONZAGA TORRES NAVARRO**, identificado con DNI N° 28216994, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 200, con giro de negocio MULTISERVICIOS, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, y;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;



Que, la Subgerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente(...)"*

Que, se verifica el Informe legal N° 23-2019-MPH, de fecha 22 de febrero del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, el recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A y se encuentra expedito para ser admitido como nuevo administrado; por lo que debe de regularizar y actualizar con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 200, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau con giro de negocio de **VENTA DE ZAPATERÍA**. Además, se sugiere modificar de oficio el giro de negocios de "MULTISERVICIOS" a venta de ZAPATERÍA para el puesto de venta N° 200. En consecuencia, el Sr. **LUIS GONZAGA TORRES NAVARRO**, se encuentra expedito para continuar con la suscripción de contrato y debe de apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar la renovación del contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A; precisando que, evaluado el presente caso no se puede determinar el giro de negocio; y de acuerdo a la Ordenanza mencionada establece en su artículo 13° literal "c" referente a los giros lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Guerrido
Hagamos historia!

"es la especificación básica del tipo de negocio o actividad económica que los comerciantes de mercados realizan, tales como giros de carne, aves beneficiadas, pescados y mariscos, abarrotes, frutas y verduras artesanías, baratijas, pasamanerías, especerías, comidas, juguerías, panaderías, locerías, zapaterías, etc". En ese sentido en la ordenanza citada no especifica la determinación precisa de un tipo de giro por lo que no está permitido el giro de negocio "Multiservicios", por tanto evaluando el presente caso se llega a la conclusión que el tipo de giro de negocio de la recurrente es de **VENTA DE ZAPATERÍA** conforme a la visita inopinada al puesto de venta en mención. En consecuencia, se recomienda modificar el cambio de giro del negocio mediante Resolución de Gerencia y la suscripción de contrato de arrendamiento del puesto N° 200, al giro de negocio **VENTA DE ZAPATERÍA**, por no estar permitido el giro de negocio "Multiservicios"; siendo ello así, se debe actualizarse de oficio la conducción del puesto de venta en mención, y conceder en parte el cambio de giro de negocio al giro de venta de zapatería. Debiendo el interesado realizar el pago correspondiente de acuerdo al TUPA vigente, a efectos de generar igualdad ente los administrados del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACTUALIZAR en vía de regularización la conducción del puesto de venta N° 200 con giro de negocio **VENTA DE ZAPATERÍA**, ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, a favor de don **LUIS GONZAGA TORRES NAVARRO**; debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la SubGerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar la suscripción de su contrato de arriendo correspondiente para la conducción del referido puesto por un tiempo determinado el cual registrará a partir **de 26 de enero del 2019 al 25 de enero del 2020**, previo pago de la respectiva tasa que asciende al monto de S/ 170.10, según el TUPA vigente; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**

SEGUNDO.- MODIFICAR de oficio el giro de negocio del puesto N° 200, de venta de "Multiservicios" a venta de ZAPATERÍA; en observancia del artículo 13° de la Ordenanza Municipal 046-2018-MPH/A, que establece la determinación de giros específicos y no así el de Multiservicios.

TERCERO.- SUSCRIBIR el contrato de arrendamiento una vez expedida la Resolución correspondiente previa presentación de los últimos recibos de pago de alquiler.

CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de Conducción de puesto de venta de mercado

QUINTO.- APERCIBIR al nuevo conductor para que no realice la transferencia del N° 200 del Mercado Playa Grau, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento. **Asimismo a no modificar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

SEXTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disposiciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querida
¡Hagamos historia!

SÉPTIMO.- AUTORIZÁSE, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE al interesado **LUIS GONZAGA TORRES NAVARRO** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto de venta N° 200 ubicado en el Mercado Municipal Playa Grau, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia Desarrollo Económico y Ambiental

Ing. JULIAN AGUIRRE QUINTANA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **28 MAR. 2019**

Oficio Circ. N° **809-2019-UTD-SE-HPH**

SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: **RE-069-2019-HPH/45-47** de fecha: **27 MAR. 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicandro G. Medrano Saavedra
JEFE

